



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
23 de agosto de 2007  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la eliminación de la discriminación  
contra la mujer**

**Trigésimo octavo período de sesiones**

**Acta resumida de la 783ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 23 de mayo de 2007, a las 10.00 horas

*Presidenta:* Sra. Šimonović

**Sumario**

Examen de informes presentados por Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención (*continuación*)

*Informe inicial y segundo informe periódico combinados de Mozambique*

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



*Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas*

**Examen de informes presentados por Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención**  
(continuación)

*Informe inicial y segundo informe periódico combinados de Mozambique (CEDAW/C/MOZ/1-2; CEDAW/C/MOZ/Q/2 y Add.1)*

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Mozambique toman asiento como participantes en el debate de la Mesa del Comité.*

2. **La Sra. dos Santos Matabele** (Mozambique), presenta el informe inicial y segundo informe periódico combinados de Mozambique (CEDAW/C/MOZ/1-2) y dice que las mujeres representan hasta un 52% de la población de Mozambique y que la mayoría vive en zonas rurales. La Constitución de Mozambique consagra la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres y la promoción de la participación de la mujer en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural. Las instituciones estatales y la sociedad civil participan en las actividades destinadas a poner en marcha estas disposiciones constitucionales. Además, el Gobierno ha aprobado un plan quinquenal de 2005 a 2009 que tiene por objeto integrar la perspectiva de género en los programas sectoriales para el desarrollo, con el fin de que cumplan con las obligaciones definidas en la Convención y en otros instrumentos regionales e internacionales sobre cuestiones de género en los que el país es parte.

3. En Mozambique hay diversos mecanismos para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades. El Consejo Nacional para el Adelanto de la Mujer tiene la responsabilidad de coordinar la aplicación de las políticas relacionadas con el género en todos los sectores. La Comisión Parlamentaria de asuntos sociales, género y medio ambiente se responsabiliza de integrar las cuestiones relacionadas con el medio ambiente y el género en las labores del Parlamento. El Foro para mujeres parlamentarias fomenta las relaciones entre las mujeres miembros del Parlamento y las organizaciones de mujeres, con miras a promover un debate sobre cuestiones de género en el Parlamento. Recientemente se ha establecido una Red de ministras y parlamentarias para intercambiar ideas sobre un aumento de la participación de la mujer en los procesos de toma de decisiones y el desarrollo nacional. Por último, el Grupo de coordinación de cuestiones de

género reúne a representantes del Gobierno y de la sociedad civil para analizar temas relacionados con el género. El objetivo de todos estos mecanismos es promover la igualdad entre los géneros, garantizar el respeto a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas y promover la eliminación de prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la mujer.

4. Se han promulgado o enmendado una serie de leyes con el fin de eliminar disposiciones discriminatorias y promover los derechos de la mujer. La Ley de Familia de 2004 incorporó medidas destinadas a eliminar los estereotipos y las prácticas discriminatorias. La Ley de Tierras de 1997 estableció el derecho de la mujer a utilizar, poseer y heredar la tierra. La recientemente aprobada Ley del Trabajo consagra la igualdad de derechos de la mujer y el hombre en el lugar de trabajo, entre ellos la igualdad de salario y la igualdad de oportunidades en caso de promoción. También amplía el plazo legal para la licencia por maternidad y establece una licencia complementaria a las mujeres con embarazos de alto riesgo, una licencia por paternidad en el momento del alumbramiento y disposiciones especiales para que las mujeres que trabajan puedan amamantar a sus hijos. A los empleados se les prohíbe que despidan sin una razón válida a las mujeres durante el embarazo y el primer año después del alumbramiento. Por último, la Ley del Trabajo establece sanciones para el acoso sexual. También se está volviendo a examinar otra serie de leyes ya existentes. Además, el proyecto de ley contra la violencia doméstica contempla el castigo de sus autores y brinda protección y asistencia a las víctimas. También está en proceso de redacción una ley para evitar y combatir la trata de seres humanos.

5. Se están tomando medidas para promover la participación de la mujer en la vida política. La proporción de mujeres parlamentarias ha aumentado del 28% al 37% desde 1997, una de las cifras más elevadas no solamente en África meridional sino también en el mundo entero. El Primer Ministro actual es una mujer, y alrededor del 24% de los ministros, viceministros y secretarios permanentes del Gobierno son mujeres. También lo son dos de los 11 gobernadores provinciales del país. Sin embargo, el número de mujeres que participan en el proceso de toma de decisiones a escala local sigue siendo bajo. Se están adoptando medidas para mejorar esta situación.

6. Por lo que atañe a la violencia doméstica, se están adoptando medidas con el fin de capacitar a la policía para que preste asistencia a las víctimas y de educar a sus miembros sobre los derechos de la mujer en general. En los cuarteles de policía se han establecido unidades especiales y líneas de ayuda para prestar asistencia en los casos de violencia doméstica. También se han establecido servicios de asesoramiento para las víctimas, y se ha creado una base de datos sobre violencia doméstica para todo el país, con los datos desagregados por género. Asimismo, se han alcanzado algunos progresos en las labores de concienciación sobre el problema, pero se necesita una mejor coordinación entre las diferentes partes interesadas a fin de lograr que estas actividades sean más eficaces. Debido a la persistencia de las creencias y prácticas tradicionales también ha resultado difícil incorporar a los hombres en las actividades para combatir la violencia doméstica.

7. Con respecto al acceso de la mujer a los servicios de salud, el objetivo de Mozambique es reducir las altas tasas de morbilidad y mortalidad por medio de una mejora de la atención primaria a la salud. La esperanza media de vida para la mujer es de 47 años, tres años más que para los hombres, al mismo tiempo que la tasa de mortalidad derivada de la maternidad ha descendido de 900 a 408 por cada 100.000 nacidos vivos en los últimos 10 años. Se ha establecido un programa especial para la protección de la salud maternoinfantil. Además, el plan estratégico de 2001 a 2010 para el sector de la salud tiene por objeto reducir la mortalidad derivada de la maternidad por medio de una atención obstétrica adecuada, que incluye atención prenatal y postnatal y servicios de planificación de la familia. Se ha iniciado un análisis de fondo sobre los servicios de salud para garantizar que tanto los hombres como las mujeres reciban servicios adecuados de salud de la reproducción.

8. En Mozambique se registra una de las mayores tasas de infección por VIH/SIDA en el mundo: un 16,2% de la población con edades comprendidas entre los 15 y los 49 años es VIH-positivo, de los cuales el 58% son mujeres. La proporción de mujeres entre las personas VIH-positivas con edades comprendidas entre los 20 y los 24 años es incluso más elevada. El Gobierno tiene proyectado educar a las mujeres sobre la prevención de la transmisión por VIH/SIDA, incluida la transmisión de madre a hijo; proporcionar tratamiento antirretroviral a las mujeres VIH-positivas

embarazadas y ofrecer servicios de asesoramiento a todas las mujeres infectadas.

9. El Gobierno y la sociedad civil han establecido un programa conjunto con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas para garantizar una respuesta eficaz y coordinada al problema del VIH/SIDA. Este programa incluye medidas dirigidas específicamente a la mujer, entre ellas campañas para aumentar la concienciación sobre las repercusiones que les puede causar la enfermedad. El programa abordará también cuestiones más amplias como la violencia contra la mujer, la educación y los temas relacionados con la herencia y la propiedad.

10. A pesar de las medidas que se han adoptado para mejorar los servicios de salud, aún persisten muchos problemas. No hay un número suficiente de unidades sanitarias y la mayoría de la gente vive bastante lejos de la unidad más cercana. En gran parte de las unidades se ofrece solamente atención primaria de la salud y no hay los conocimientos técnicos necesarios para proporcionar una atención obstétrica apropiada en caso de que se produzcan complicaciones durante el alumbramiento. Menos de la mitad de las unidades sanitarias ofrecen atención prenatal y solamente un 20% ofrece diagnóstico y tratamiento de las infecciones transmitidas sexualmente. Por último, los trabajadores de la salud están concentrados en las zonas urbanas y la mayoría de ellos carecen del nivel apropiado de educación.

11. Los hombres todavía superan en número a las mujeres en la mayoría de los sectores laborales. Sin embargo, las mujeres participan cada vez con mayor frecuencia en la fuerza de trabajo, especialmente por medio de iniciativas de autoempleo en las zonas urbanas. La mayoría de las mujeres trabajadoras lo hacen en empleos sin salario en el sector no estructurado.

12. En plan estratégico del Gobierno para la educación se concentra en ampliar el acceso a la educación por medio de la reducción de las desigualdades regionales y de género, la mejora de la calidad de la educación y el fomento de la capacidad institucional. En todas las direcciones educativas provinciales se han establecido unidades de género con miras a promover la igualdad entre los géneros en la educación. También se han fijado cuotas para establecer la cantidad de mujeres que participen en las instituciones de capacitación de maestros. Se han

fijado metas anuales para la matriculación de las niñas en la escuela y organizado servicios de asesoramiento para evitar que las niñas abandonen la escuela. Se promueve la educación no estructurada como método alternativo a la educación de las niñas. En los planes de estudio de la escuela secundaria se han incorporado cuestiones de género y derechos humanos, y de educación civil.

13. Como resultado de las medidas adoptadas, la tasa de matriculación de las niñas en la enseñanza primaria ha aumentado de menos de un 25% en 1997 a casi un 60% en 2006. Como resultado de los cambios que se han realizado en los programas de capacitación de maestros, en las escuelas hay una mayor concienciación sobre las cuestiones de género. Se ha puesto en marcha una estrategia nacional de alfabetización y la organización del sistema educativo ha mejorado. También se han intensificado los programas para la educación de adultos.

14. Sin embargo, el progreso no es homogéneo en todo el país, y persisten las disparidades. La tasa de abandono escolar de las niñas es todavía demasiado elevada. Los estudiantes tienen que caminar largas distancias entre el hogar y la escuela. Por último, la calidad de la capacitación para maestros tiene que mejorar, ya que el nivel general de la enseñanza es todavía insuficiente.

15. En Mozambique se han logrado muchos progresos para mejorar la situación de la mujer. Sin embargo, todavía persisten enormes problemas. Es necesario adoptar nuevas medidas para aumentar la participación en el proceso de toma de decisiones de las mujeres que viven en las zonas rurales. Además, es preciso que las enmiendas a las leyes nacionales se realicen paralelamente junto a una serie de cambios en las actitudes y prácticas culturales. Por ejemplo, la Ley de Tierras ha establecido la igualdad de derechos de la mujer y el hombre con respecto a la utilización de la tierra, pero en la práctica son los hombres quienes controlan por lo general la utilización de la tierra, de acuerdo con la tradición. Las mujeres carecen todavía de una concienciación adecuada sobre sus derechos y es necesario fomentar la capacidad para la promoción de las cuestiones de género. Sin embargo, a pesar de todos los problemas, Mozambique está comprometido plenamente con el objetivo de conseguir que su sociedad sea justa y esté libre de discriminación.

#### *Artículos 1 y 2*

16. **El Sr. Flinterman** dice que incluso cuando la Convención forma parte del orden jurídico interno del Estado Parte, la primacía de las leyes constitucionales sobre las demás puede generar discrepancias en la aplicación de la Convención. ¿Qué medidas se están adoptando para garantizar que el derecho interno sea compatible con la Convención y que la magistratura aplique sus disposiciones? El orador señala que las mujeres de Mozambique, debido a las deficiencias del sistema judicial, no disfrutaban de un fácil acceso a los tribunales, y pregunta cómo proyecta el Gobierno solucionar la situación. También dice que resultaría útil disponer de más información sobre el alcance, el mandato y la composición de los tribunales comunitarios de Mozambique y sobre las leyes que aplican.

17. **La Sra. Saiga** pregunta sobre la situación actual de los proyectos de ley sobre la violencia doméstica y la trata de mujeres y niños que figuran en las respuestas a la lista de cuestiones y respuestas (CEDAW/C/MOZ/Q/2/Add.1, págs. 2 y 10). El Estado tiene que llevar a cabo un examen amplio de su legislación a la luz de las obligaciones descritas en la Convención; en caso contrario, se limitaría a utilizar un criterio adaptado a cada caso. Un examen de este tipo podría estar coordinado por el Ministerio de la Mujer y de la Acción Social y debería basarse en los aportes de todos los ministerios competentes. La oradora se refiere a la declaración que figura en el informe periódico sobre la necesidad de que las mujeres luchen por sus derechos (CEDAW/C/MOZ/1-2, pág. 22). Esto no es suficiente: el Gobierno tiene que adoptar una política dinámica y es preciso incorporar a los hombres en esta lucha, junto a las mujeres.

18. **La Presidenta**, que habla como miembro del Comité, pregunta si la Convención, en su calidad de ley directamente aplicable, se encuentra en una posición superior o inferior con respecto a otras leyes del país y si se utiliza directamente en los tribunales. En el artículo 2 de la Convención se requiere a los Estados Partes que adopten una política sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer; esto significa que todas las leyes tienen que ser compatibles con las disposiciones de la Convención. El Comité agradecería obtener más información sobre la preparación del informe, especialmente si se ha consultado a las ONG en el proceso y si se ha

presentado ante la Comisión Parlamentaria de asuntos sociales, género y medio ambiente.

19. **La Sra. dos Santos Matabele** (Mozambique) dice que el Gobierno, después de ratificar la Convención, tomó en cuenta sus disposiciones en la preparación de la legislación, y que las leyes internas existentes prohíben también la discriminación. Con relación a la necesidad de incorporar a los hombres en las actividades en marcha para mejorar la situación de la mujer, garantizar la igualdad entre los géneros y combatir la violencia contra las mujeres y los niños, dice que en efecto esta necesidad ha sido reconocida y servirá de base para la adopción de medidas pertinentes. En respuesta a la pregunta sobre un examen amplio de la legislación, la oradora dice que el Ministerio de Justicia ha establecido un comité de examen legislativo cuya composición incluye representantes de varios ministerios, entre ellos el Ministerio de la Mujer y de la Acción Social. El informe periódico ha sido preparado con la participación y la asistencia financiera de ONG dedicadas a las cuestiones de la mujer y el género. Con respecto a los dos proyectos de ley mencionados, ya se han finalizado y se someterán a la aprobación del Parlamento en su próxima sesión.

20. **El Sr. Macassar** (Mozambique), en respuesta a la pregunta sobre la aplicabilidad de la Convención, dice que una vez que un instrumento internacional haya sido ratificado y publicado en la gaceta oficial, tiene la misma condición que el derecho interno. Aunque por lo general es jurídicamente vinculante, es preciso sin embargo preparar una legislación específica para su ejecución, especialmente con respecto a las sanciones. Según el derecho interno, el Ministerio de Justicia estableció tribunales comunitarios como respuesta a una propuesta realizada por comités provinciales, siempre que se considerara que estaban justificados por el tamaño de la comunidad afectada. Los jueces nombrados para estos tribunales se seleccionaron no sólo sobre la base de su competencia profesional y su reputación, sino también de su conocimiento de la cultura tradicional. Es preciso reconciliar las leyes oficiales con la costumbre, y las mujeres deben participar en ese proceso, dada en particular su sensibilidad con respecto a cuestiones como los conflictos familiares.

21. **La Sra. Buque Armando** (Mozambique) dice que, según la Constitución, las leyes internacionales de las que Mozambique es un Estado Parte tienen la

misma categoría que el derecho interno, a cuya configuración contribuyen. Por tanto, los tribunales pueden invocar directamente la Convención que, además, es muy parecida en varios aspectos importantes a la Ley de Familia, como es posible comprobarlo si se realiza un análisis artículo por artículo de las dos.

### *Artículo 3*

22. **La Sra. Chutikul** dice que la falta de una institución que supervise la aplicación de la Convención y lleve a la práctica las recomendaciones del Comité (respuestas del Estado Parte, pág. 4, para. 6) es un grave motivo de preocupación. Esto parecería sugerir que las recomendaciones del Comité y las observaciones finales desaparecerán sin dejar rastro. Se pregunta si el Ministerio de la Mujer y de la Acción Social no puede asignar al Consejo Nacional para el Adelanto de la Mujer la responsabilidad de coordinar las actuaciones derivadas de la Convención. El Consejo está bien preparado para cumplir este objetivo ya que está presidido por la Ministra de la Mujer y de la Acción Social e incluye otros ministerios entre sus miembros, así como representantes de las ONG y de la sociedad civil. De este modo, no sería necesario establecer otro organismo interministerial. La oradora se pregunta si se ha realizado una evaluación del Plan Nacional para el Avance de la Mujer y cuál es la relación entre ese plan y el plan quinquenal del Gobierno.

23. **La Sra. Dairiam** dice que tiene la impresión de que, a escala gubernamental, se considera que la aplicación de la Convención es un ejercicio separado y no un marco para un proceso integrado. Si se adopta un enfoque integrado, sería posible ajustar muchos de los elementos que se están debatiendo. Pregunta si los miembros de los tribunales comunitarios reciben alguna capacitación con respecto a las disposiciones de la Convención. El Comité desea saber también si se supervisa el acceso de la mujer a la justicia, en especial en lo que se refiere al número de mujeres que apelan a los tribunales y que se benefician de asesoramiento jurídico.

24. **La Sra. Gaspard** hace hincapié en la importancia de la voluntad política y de una firme maquinaria institucional para lograr un progreso real en el disfrute de los derechos civiles y familiares por la población. Solicita más detalles sobre los recursos materiales y financieros del Ministerio de la Mujer y de la Acción

Social y la capacitación que reciben los coordinadores de cuestiones de género, especialmente en lo que atañe a su conocimiento de la Convención. También sería útil saber la frecuencia con que se reúne el Consejo Nacional para el Adelanto de la Mujer y si las ONG están relacionadas con su labor. También apreciaría obtener más información sobre la red de ministras y parlamentarias.

25. **La Sra. Neubauer** dice que sería interesante saber si en las estructuras organizativas del Ministerio de la Mujer y de la Acción Social están reflejadas las responsabilidades de mejorar la igualdad entre los géneros, promover la integración de la perspectiva de género, formular políticas y estrategias y coordinar las actividades intersectoriales. Pregunta sobre las relaciones con los servicios conexos de otros ministerios y si sus funcionarios reciben capacitación sobre los principios y los objetivos de la Convención. Al Comité le gustaría obtener también información sobre los principales resultados del Plan Nacional para el Adelanto de la Mujer de 2000 a 2006.

26. **La Sra. Nhantumbo** (Mozambique) dice que el Consejo Nacional para el Adelanto de la Mujer es un órgano consultivo con personal técnico y una secretaría ejecutiva que promueve y supervisa la aplicación de las políticas de género en varios sectores de todas las zonas del país. El Consejo se reúne periódicamente para debatir cuestiones de género y desarrollo, especialmente aquellas que están relacionadas con la educación, la salud y la administración pública. Organiza sesiones de capacitación sobre cuestiones de género, como la violencia doméstica y los derechos humanos. También ha preparado el Plan Nacional para el Adelanto de la Mujer, que se evalúa anualmente, y la normativa sobre el género y las estrategias para su aplicación.

27. **El Sr. Macassar** (Mozambique) dice que hay medidas en marcha para mejorar el acceso de la mujer al sistema judicial y fortalecer la capacitación sobre género en la magistratura y la concienciación de género entre los dirigentes comunitarios. La discriminación es el tema principal de dos artículos de la Constitución, es decir, el artículo 35 sobre la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y el artículo 36 sobre el principio de la igualdad entre los géneros, aunque ninguno de los artículos trata de definir la discriminación.

28. **La Sra. Buque Armando** (Mozambique) dice que existe un proceso por el cual todas las nuevas leyes se examinan a la luz de los principios y obligaciones internacionales, incluido el de la no discriminación.

29. **La Sra. dos Santos Matabele** (Mozambique) dice que el Consejo tiene una composición de amplia base que incluye representantes del Gobierno, la sociedad civil, las instituciones religiosas y el sector privado. Colabora de manera armoniosa con el Gobierno, supliendo sus funciones cuando el Gobierno no puede realizar por sí solo una gestión, debido a la escasez de fondos y de personal. Un importante aspecto de la protección de los derechos de la mujer es la larga lucha contra la pobreza y en favor de la justicia social, que es uno de los objetivos primarios del Gobierno y, en especial, del Ministerio de la Mujer y de la Acción Social. El Ministerio dispone de departamentos que abordan, entre otras cosas, cuestiones relacionadas con la mujer, la acción social, los niños de la calle y los huérfanos, el VIH/SIDA, los derechos humanos. Las mujeres que trabajan al servicio del Parlamento y el Gobierno han establecido una red, en cierto modo no estructurada, para supervisar y coordinar las actividades en todas estas esferas.

#### *Artículo 4*

30. **La Sra. Tavares da Silva** señala que el artículo 4 de la Convención contempla dos tipos diferentes de medidas especiales, es decir, las medidas especiales de carácter temporal para acelerar el logro de la igualdad entre los géneros y las medidas especiales para proteger la maternidad. Exhorta a la delegación a que examine al respecto la recomendación general No. 25 del Comité, con miras a apoyar la utilización de este tipo de medidas y dotarles de una base jurídica.

31. **La Sra. dos Santos Matabele** (Mozambique) acoge con beneplácito las sugerencias relativas a las medidas especiales y dice que será preciso explorar la base jurídica para este tipo de medidas.

32. **La Sra. Muthembe** (Mozambique) dice que en los programas para la capacitación de maestros se han establecido cuotas, una especie de discriminación positiva temporal, con el fin de alentar a las mujeres, especialmente a las que viven en las zonas rurales, a que se conviertan en maestras. La matriculación en los cursos de capacitación para maestros es una esfera en

la cual el Ministerio dispone de datos desagregados por género.

#### Artículo 5

33. **La Sra. Simms** dice que es preciso felicitar a Mozambique por sus esfuerzos encaminados a hacer avanzar los derechos de la mujer. Las mujeres y los niños son especialmente vulnerables pero constituyen también la mayoría de la población. En el artículo 5 de la Convención se exhorta a los gobiernos a que traten de cambiar las prácticas tradicionales y consuetudinarias nocivas. ¿Tienen alguna repercusión a este respecto las actividades que se realizan en Mozambique? A las mujeres de Mozambique se les considera todavía como una propiedad y los hombres se benefician de estas creencias, como por ejemplo la tradición de que una mujer necesita el permiso de su marido para trabajar o la creencia entre las mujeres de que los hombres tienen derecho a golpearlas. El Gobierno debería adoptar más medidas para garantizar los derechos de la mujer.

34. **La Sra. Maiolo** señala que, según las respuestas del Estado Parte, las niñas de Mozambique se pueden casar a los 16 años “por razones de interés público”. ¿Cuáles son estas razones? ¿Podría la delegación proporcionar mayores detalles sobre las circunstancias según las cuales las mujeres pueden actuar como “representantes de la familia”? ¿Podría ampliar la información sobre la práctica de la poligamia, que está prohibida pero aparentemente tolerada? Se pregunta si la poligamia se castiga con penas de prisión, y qué derechos disfrutaban las segundas o terceras viudas.

35. **La Sra. Arocha Dominguez** dice que es importante cambiar las prácticas y los prejuicios contra la mujer, pero el informe de Mozambique ofrece una descripción limitada de las medidas que se adoptan a este respecto. ¿Dispone Mozambique de programas concretos para cambiar las prácticas culturales? Es verdad que los países deben valorar sus tradiciones, pero no en detrimento de los derechos de la mujer. Le gustaría obtener más información sobre las medidas adoptadas para mejorar la situación de la mujer por medio de la educación. ¿Qué medidas se están adoptando para incorporar también a los hombres en la lucha en favor de los derechos de la mujer, que es la lucha de todo el mundo?

36. **La Sra. Pimentel** señala que determinadas prácticas culturales perjudiciales, como la poligamia y

el matrimonio temprano, se toleran aparentemente en Mozambique. ¿Qué se hace para combatirlas? Pregunta sobre las posibilidades de un proyecto de ley para la adopción, sobre el tipo de violencia que se incluye en el proyecto de ley contra la violencia doméstica y sobre las medidas del Gobierno para proteger a las víctimas de la violencia. Debido a que la violencia se oculta a menudo en una cultura de silencio, ¿qué medidas se están adoptando para conseguir que las mujeres sean más conscientes de sus derechos? ¿Hay un debate en las escuelas sobre la violencia contra la mujer? ¿Contempla Mozambique la posibilidad de aprobar una ley para proteger los derechos de las mujeres de edad?

37. **La Sra. Begum** dice que el 5,3% de la población de Mozambique está compuesta por personas de edad, de las cuales un 63% son mujeres. Estas mujeres sufren todavía casos de violencia y a menudo se les deniegan sus derechos debido a que carecen de documentos o no están inscritas. Sería útil saber si Mozambique tiene una base de datos sobre las cifras de personas de edad, si está llevando a cabo una campaña para combatir las prácticas tradicionales perjudiciales y los estereotipos, y que está haciendo para evitar que se estigmatice y abandone a las mujeres con discapacidades. También agradecería obtener información sobre las medidas para eliminar los estereotipos de género, como por ejemplo en los textos escolares, y para eliminar la práctica del precio de la novia. En la búsqueda de estos objetivos, ¿está el Gobierno procurando la asistencia de las ONG y la sociedad civil?

38. **La Sra. Coker-Appiah** dice que los gobiernos tienen la obligación, de conformidad con la Convención, de procurar cambiar la sociedad y alterar los modelos de conducta. Parece que Mozambique ha delegado esta tarea en la sociedad civil. ¿Qué iniciativas pretende poner en práctica el Gobierno por sí solo? Con respecto al vínculo entre cultura y violencia, ¿tiene proyectado el Gobierno llevar a cabo un estudio a fin de corroborar este vínculo, ya que los datos son una base necesaria para las políticas? Con respecto a la violencia contra las mujeres de edad caracterizadas como “brujas”, es deplorable que unas mujeres que han trabajado durante muchos años para ayudar a sus familias tengan que hacer frente a este tipo de malos tratos. ¿Qué medidas planea adoptar el Gobierno para combatir este tipo de violencia?

39. **La Sra. Shin** pregunta qué tipo de criterio tiene pensado utilizar el Gobierno para cambiar las creencias y estereotipos tradicionales. ¿Qué medidas está

adoptando para combatir nociones discriminatorias derivadas de los proverbios, como la creencia de que los hombres deben tener siempre la última palabra o la creencia de que los hombres golpean a las mujeres porque las aman? Después de todo, la Primera Ministra de Mozambique es una mujer, lo que ofrece una oportunidad excelente para que Mozambique promueva los derechos de la mujer. La División para el Adelanto de la Mujer ha publicado un libro muy valioso que ilustra el costo de la violencia. El Estado Parte debería consultar ese libro y tratar de calcular el costo de la violencia contra las mujeres en Mozambique, teniendo en cuenta que la violencia es un obstáculo para el desarrollo.

40. **La Sra. Tavares da Silva** dice que, según la información procedente de la sociedad civil, cada vez se menciona más el punto de vista conservador, incluso en los medios de comunicación, de que hacer avanzar los derechos de la mujer menoscaba las tradiciones del país. ¿Qué hace Mozambique para combatir estos puntos de vista? El Gobierno debe dejar claro que la defensa de los valores tradicionales no puede ejercerse a costa de los derechos humanos.

41. **La Sra. dos Santos Matabele** (Mozambique) dice que una de las políticas del Gobierno de Mozambique es proporcionar asistencia a las mujeres de edad, que son una fuente de experiencia y sabiduría. Las mujeres de edad son víctimas de prejuicios sobre la “brujería” o los “malos espíritus” y acusadas de males como la infertilidad, pero estos prejuicios suelen estar enraizados en la pobreza y pueden combatirse luchando contra ella. El Gobierno está alentando al público en general y a los dirigentes comunitarios a que cambien su manera de pensar, especialmente trabajando con pequeños grupos y asociaciones y ofreciéndoles incentivos —igual que hizo con las personas con discapacidades— a fin de lograr que las mujeres de edad se sientan útiles y de evitar su discriminación. La educación y la sensibilización es una tarea difícil y no puede lograrse por decreto. Sin embargo, se han castigado los crímenes contra las mujeres de edad. Se espera que el proyecto de ley contra la violencia doméstica se presente ante la Asamblea de la República en su próxima sesión. El Ministerio de la Mujer y de la Acción Social está realizando un seguimiento de la cuestión y trabajando sobre ello con las ONG y las organizaciones de mujeres. Se han establecido refugios para mujeres víctimas de abuso. A fin de compensar la falta de recursos del país, el Programa de las Naciones

Unidas para el Desarrollo (PNUD) está aportando algo de ayuda.

42. La oradora acoge con beneplácito la sugerencia de la Sra. Begum de llevar a cabo un censo sobre las personas de edad. Este tipo de estudio se realizó en 2004. El Gobierno conduce campañas para combatir la violencia contra la mujer, como los “Dieciséis días contra la violencia”, que se celebró recientemente. Al combatir la noción de que la violencia contra la mujer puede ser una expresión de amor, o que a la mujer le gusta que le peguen, las mujeres tienen que mostrarse firmes y unirse contra ello. Las mujeres son criaturas de paz. Aunque es preciso darle un carácter prioritario a la educación de la mujer, también es necesario educar a los hombres. A la hora de evaluar el costo de la violencia, Mozambique recibe asistencia de organizaciones como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el PNUD y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

43. Con respecto a las opiniones y artículos tradicionalistas mencionados por la Sra. Tavares da Silva, que indican que defender los derechos de la mujer menoscaba las tradiciones, esos autores tienen derecho a expresar sus opiniones, pero los 18 a 19 millones de personas de Mozambique tienen de igual modo derecho a expresar las suyas. El Gobierno seguirá trabajando con el fin de lograr sus objetivos para la sociedad de Mozambique y sin duda saldrá victorioso. La educación empieza en casa.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas*